Libre Gestión., Contrato No. 08/2014. Suministro de Gases Medicinales, Solicitud de Compra N°- 09/2014 Fondos: GOES

## INFRA DE EL SALVADOR S. A. DE C.V.

Contrato No. 08-2014.

Nosotros: ANA BEATRIZ SANDOVAL DE BOLAÑOS y OSCAR ROBERTO DIAZ CALDERON, la primera; Doctora en Ginecología; del Domicilio de Santa Tecla, del partamento de la Libertad; portador de mi Documento Único de Identidad número cero entos veinte mil ochocientos nueve - seix; actuando en nombre y representación del Hospital Nacional de Suchitoto en mi carácter de Directora y Titular, según Acuerdo en mi carácter de Directora y Titular, según Acuerdo cero uno de fecha diez de enero de dos mil catorce; sobre la base de: Artículo número ocho del Reglamento General de Hospitales, publicado el día catorce de junio de mil novecientos noventa y seis, en el Diario Oficial número ciento diez. Tomo número descientos treinta y una de la misma fecha. Artículo número achenta y tres de las Disposiciones Generales del Presupuesto y Artículos números diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, disposiciones legales que me conceden facultades para comparecer en actos como el presente y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "EL HOSPITAL" y el segundo de sesenta años de edad; Ingeniero Industrial; del domicilio de San Salvados, con Documento Único de Identidad en mi calidad de Apoderado Especial de la Sociedad INFRA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Que se puede abreviar INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE CV., del domicilio San Salvador cuya existencia legal compruebo con Testimonio de Escritura de MODIFDICACION AL PACTO SOCIAL Y CAMBIO DE DENOMINACION DE LA SOCIEDAD MESSER DE EL SALVADOR, S.A. DE CV.; a INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE CV., otorgada en la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día diecinueve de marzo del año dos mil cuatro, ante los oficios del Notario FRANCISCO ARMANDO ARIAS RIVERA, inscrita en el Registro de Comercio al número RENTA Y CINCE, del Libro MIL NOVECIENTO OCHO, del REGISTRO DE

1

Y.

Libre Gestión., Contrato No. 08/2014. Suministro de Gases Medicinales, Solicitud de Compra N°- 09/2014 Fondos: GOES

SOCIEDADES, el día uno de abril del año dos mil cuatro; y personería que compruebo con Credencial de Elección de la Junta Directiva, en la que se eligió al Señor Carlos Roberto Grassl Lecha, como Presidente y Representante Legal, para un periodo de tres años, contados a partir del veintiocho de febrero del año dos mil trece, inscrita en el REGISTRO DE COMERCIO al número NOVENTA Y IRES del Libro TRES MIL SETENTA Y OCHO del REGISTRO DE SOCIEDADES, el día trece de abril del dos mil trece; y Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial, otorgado a mi favor por el Señor Carlos Roberto Grassl Lecha, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día veintitrés de abril del año dos mil trece, ante los oficios del notario LILIAN RUTH ZELAYA PANTING, inscrita en el REGISTRO DE COMERCIO al número CINCUENTA Y UNO del Libro MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO, del REGISTRO DE OTROS CONTRATOS MERCANTILES, el dia seis de mayo del año dos mil trece, en la cual el notario autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería con que actuó el otorgante; y que en lo sucesivo del presente instrumento me denominare "EL CONTRATISTA, y en los caracteres dichos, MANIFESTAMOS: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente CONTRATO DE SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: OBJETO DEL CONTRATQ. El Contratista se compromete a suministrar al Hospital Nacional de Suchitoto, a precios firmes los Suministros de Gases Medicinales a ella adjudicados, según el detalle siguiente:

| Código del producto | Descripción del Producto      | U/M   | CANTIDAD  | PRECIO<br>UNITARIO  | VALOR<br>TOTAL  |
|---------------------|-------------------------------|---|---|---|---|
| 120000075           | Cilindros de Oxigeno220 PC    | Carga   | 313   | \$22.02   | \$ 6,892.26   |
| 12000071            | Cilindro de Oxigeno110 PC     | Carga   | 4   | \$12.22   | \$ 48.88  |
| 12000065            | Cilindro de Oxigeno 23 PC.    | Carga   | 8   | 7.09  | \$ 56.72  |
|                     | MONTO TOTAL ADJUDICADO        |   |   |   | \$ 6,997.86   |
|                     | producto  120000075  12000071 | producto  120000075 Cilindros de Oxigeno220 PC  12000071 Cilindro de Oxigeno110 PC  12000065 Cilindro de Oxigeno 23 PC. | producto  120000075 Cilindros de Oxigeno220 PC Carga  12000071 Cilindro de Oxigeno110 PC Carga  12000065 Cilindro de Oxigeno 23 PC. Carga | producto         CANTIDAD           120000075         Cilindros de Oxigeno220 PC         Carga         313           12000071         Cilindro de Oxigeno110 PC         Carga         4           12000065         Cilindro de Oxigeno 23 PC.         Carga         8 | producto         CANTIDAD         PRECIO           120000075         Cilindros de Oxigeno220 PC         Carga         313         \$22.02           12000071         Cilindro de Oxigeno110 PC         Carga         4         \$12.22           12000065         Cilindro de Oxigeno 23 PC.         Carga         8         7.09 |

Libre Gestión., Contrato No. 08/2014. Suministro de Gases Medicinales, Solicitud de Compra N°- 09/2014 Fondos: GOES

Los precios unitarios establecidos anteriormente son inalterables y se mantienen firmes hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales. El Hospital designa como responsable de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Contrato a la Administradora en funciones del Hospital, Licenciada, Dalila Beatriz Beltrán de Menjivar, y será denominado Administrador del Contrato.

Segunda: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte de este Contrato: con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Solicitud de compra No-09/2014, b) Cotizaciones de Infra de fecha cinco de febrero de dos mil catorce, c) Documento de Evaluación de Oferta, d) Adjudicación de la Oferta, y e) la Resolución razonada de la fecha 06 de febrero del dos mil catorce. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo requerido en ellos es de estricto cumplimiento.

Tercera: CONDICIONES ESPECIALES. La Contratista queda obligada a: Primera: Garantizar que los bienes objeto del presente Contrato que se compromete a entregar al Hospital, tendrán el vencimiento según su necesidad y lo estipulado en este contrato para cada renglón a partir de la fecha de recepción en el lugar de entrega estipulado.; Segunda: Brindar a los funcionarios del Ministerio de Salud y especialmente a los del Hospital Nacional de Suchitoto, debidamente acreditados, las facilidades necesarias para efectuar inspecciones de los bienes a adquirirse si fuere necesario; Tercera: Entregar los Suministros de gases medicinales las cantidades según su necesidad.

Cuarta: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. La Contratista se obliga a entregar los Gases Medicinales objeto del presente contrato en la forma siguiente: Los reglones 1, 2 y 3, en un plazo de nueve meses: (del primero de marzo, hasta el treinta de noviembre del dos mil catorce), o hasta consumir existencia, el tiempo establecido para cada renglón, tal como

Libre Gestión., Contrato No. 08/2014. Suministro de Gases Medicinales, Solicitud de Compra N°- 09/2014 Fondos: GOES

consta en la Cláusula Primera y estas entregas serán parciales, haciéndose una factura cada fin de mes y se harán en los Almacenes de Infra S.A. de CV, cuya dirección es Boulevard del Ejercito Soyapango, San Salvador debiendo acudir una persona autorizada para verificar la entrega y el estado en que se reciben los Suministros de gases Medicinales.

Quinta: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZOS. Si el Contratista se atrasare en el plazo de entrega de los Suministros de Gases medicinales, por causas de fuerza mayor o caso fortuito justificado y documentado, el Hospital podrá prorrogar el plazo de entrega. al Contratista, dará aviso por escrito al Hospital, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes de haber ocurrido la causa que originará el atraso antes de entrar en mora, en caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, el Hospital denegará la prorroga solicitada.

Sexta: MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y RESERVA DE FONDOS. El monto total de este Contrato asciende a la cantidad de SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,997.86), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. El Hospital para cubrir su monto tiene programados los recursos con fondos que provienen del Presupuesto General de la Nación.

Séptima: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. Los pagos se harán en la Unidad Financiera Institucional del Hospital, previo a la programación y ejecución del depósito de los fondos por parte del Ministerio de Hacienda en un plazo de sesenta días calendarios y contra la presentación de un original y tres copias de las facturas correspondientes, a nombre del Hospital, firmadas y selladas de recibido; reflejando a demás la descripción del producto y el 1% de retención del IVA número de contrato, código del producto, unidad de medida, actas de Recepción de los bienes, El pago del servicio de los gases medicinales, se hará

Libre Gestión., Contrato No. 08/2014. Suministro de Gases Medicinales, Solicitud de Compra N°- 09/2014 Fondos: GOES

MENSUALMENTE, según consumo. (Las entregas serán parciales, haciéndose una factura cada fin de mes).

Octava: FIANZAS. El Contratista rendirá por su cuenta y a favor del Hospital Nacional de Suchitoto, las Fianzas siguientes: a) FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Por un monto equivalente al DOCE POR CIENTO del monto total del Contrato, la cual deberá presentar dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el Contrato firmado y la cual deberá estar vigente durante el plazo establecido de DOCE MESES, a partir de la fecha de distribución del contrato.

Novena: MULTAS POR MORA. En caso de atraso en el plazo de entrega de los Suministros de Gases Medicinales, el Contratista pagará al Hospital en concepto de multa por cada día de atraso durante los primeros treinta días el CERO PUNTO UNO POR CIENTO (0.1%) del valor total del suministro atrasado; en los siguientes treinta días la cuantía de la multa diaria será del CERO PUNTO CIENTO VEINTICINCO POR CIENTO (0.125%) y durante los siguientes días que entregue con atraso, la cuantía de la multa diaria será del CERO PUNTO QUINCE POR CIENTO (0.15%). La multa estará limitada hasta un máximo del DOCE POR CIENTO (12%) del monto total del Contrato. Tal como lo establece el artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). El pago de multas no exime a La Contratista de las obligaciones que se establecen en este Contrato.

Décima: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Todo conflicto que surgiere entre El Hospital y el Contratista será resuelto por ARREGLO DIRECTO y si no se lograre solucionar las diferencias, se someterá al ARBITRAJE de conformidad a la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje y a su Reglamento.

Libre Gestión., Contrato No. 08/2014. Suministro de Gases Medicinales, Solicitud de Compra N°- 09/2014

Fondos: GOES

Décima Primera: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El Hospital podrá dar por terminado este Contrato sin responsabilidad alguna de su parte por las causas siguientes: a) Por mora en que incurra el Contratista en el cumplimiento de los plazos de entrega de los Suministros de

Gases Medicinales; y b) Si el Contratista entregare Suministros de Gases Medicinales de inferior calidad y de una marca diferente a la ofertada y adjudicada.

Décima Segunda: MODIFICACIONES Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, estas no podrán llevarse a cabo, sin la autorización legal del Titular del HOSPITAL y se formalizara a través de resolución modificativa que ameritare el caso. Queda entendido que el HOSPITAL se reserva derecho de prorrogar el presente contrato por un periodo igual o menor, si las condiciones fuesen favorables para el hospital; para tal efecto se emitirá la resolución modificativa que amerite el caso.

Décima Tercera: VIGENCIA. Este Contrato entrará en vigencia a partir (del primero de marzo al treinta de noviembre del dos mil catorce o hasta consumir existencia) de su firma y caducará al momento de liquidarse por la UACI al recibir los bienes a entera satisfacción o haber impuesto las multas según el caso; y haberse cancelado el Contrato en su totalidad por parte de la Unidad Financiera Institucional.

Décima Cuarta: LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN. Para los efectos legales de este Contrato, las partes nos sometemos a la legislación que rige la materia y renunciamos a Efectuar reclamaciones que no sean las establecidas en él y por las vías acordadas. Las partes también se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de San Salvador

6

Libre Gestión., Contrato No. 08/2014. Suministro de Gases Medicinales, Solicitud de Compra N°- 09/2014 Fondos: GOES

Decima Quinta.: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: Dándole seguimiento al Instructivo UNAC – No-02/2009, "Normas para el seguimiento de los contratos ", el encargado de administrar el contrato será la Licenciada Dalila Beatriz Beltrán de Menjivar, Jefe Administrativa en funciones.

Décima Sexta: LUGAR PARA NOTIFICACIONES. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito en el lugar señalado, para tal efecto El Hospital señala su dirección, la cual sita en Avenida José María Peña Fernández, Barrio El Calvario de Suchitoto, Departamento de Cuscatlán y El Contratista en S. Av. Sur Nº 1080. Edificio Gragasa Colonia Medica Zona Ocho San Salvador. TEL 2234-3200. En fe de lo cual firmamos este Contrato en cuatro ejemplares de igual valor y contenido en la ciudad de Suchitoto, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil catorce.

Doctora. Ana Beatriz Sandoval de Bolaños. Director y Titular del Hospital Torono.

Ing. Oscar Roberto Díaz Calderón. Por El Contratista